



Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL - SALA 2
89669/2014

FISTZEN SILVIO HERMINIO c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de abril de 2021

VISTO:

Los recursos extraordinarios interpuestos por las partes que se dirigen contra el pronunciamiento de esta Sala y toda vez que los mismos cumplen con los recaudos exigidos por la Acordada n° 4/07 de la C.S.J.N, corresponde proceder a su análisis.

Y CONSIDERANDO:

Este Tribunal, al resolver como lo hizo, siguió los lineamientos establecidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación con relación al haber inicial y su posterior movilidad (ver “Sánchez, María del Carmen c/Anses s/reajustes varios” sent. del 17/05/05; “Badaro, Adolfo Valentín c/Anses s/reajustes varios” sent. del 26/11/2007; “Elliff, Alberto c/Anses s/reajustes varios” sent. del 11/08/09; “Actis Caporale, Lloredano Luis Adolfo” (sent. del 19/VIII/99); “Quiroga, Carlos Alberto” sent. del 11/11/14 y “Blanco Lucio Orlando c/Anses s/ reajustes varios” sent. del 18/12/2018).

En cuanto a los restantes agravios no se condicen con lo resuelto en la sentencia.

Por lo tanto, elementales razones de economía y celeridad procesales aconsejan denegar el remedio federal intentado.

Finalmente y en orden a lo postulado en el resto de los agravios no da base a la apertura de la instancia extraordinaria, a poco que se aprecie que el planteo trazado deviene insustancial en razón que no se ha consolidado perjuicio concreto alguno que habilite su revisión por el Superior.

Por lo expuesto, el Tribunal **RESUELVE:** 1°) Rechazar los recursos extraordinarios interpuestos, y 2°) Notifíquese, protocolícese y oportunamente devuélvase.

NORA CARMEN DORADO
JUEZ DE CÁMARA

WALTER FABIAN CARNOTA
JUEZ DE CÁMARA
(SUBROGANTE)

ANTE MI: MARINA MALVA D'ONOFRIO
SECRETARIA DE CÁMARA

